

CONTRATO DE RESIDENCIA PARA LAS RESIDENCIAS DE VIVIENDA ASISTIDA (ALF)

1. (Nombre de la ALF) _____ es una Residencia de Vivienda Asistida ("ALF" de aquí en adelante), y (Nombre del residente) _____, un miembro del Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona / ALTCS ("Residente" de aquí en adelante), consiento a la colocación del Residente, por (Contratista del Programa) _____ ("PC" de aquí en adelante), representado en el presente por (Gerente de Caso) _____ ("Gerente de Caso" de aquí en adelante) en la ALF vigente (Fecha de la colocación) _____.

El PC pagará por ALF basándose en la tarifa estipulada para el Nivel de Cuidado Autorizado menos el costo el alojamiento y comida del Residente según lo descrito a continuación.

Solamente para los honorarios por los servicios prestados (FFS por sus siglas en inglés) de ALTCS: El AHCCCS le pagará a la ALF y el costo de comida según lo descrito a continuación.

\$ (Tarifa diaria) _____ por día menos el alojamiento del Residente.

2. Además, la ALF y el Residente aceptan los términos y las condiciones de esta colocación. El Residente habrá de pagarle a la ALF por el alojamiento y comida. El Residente acepta pagarle proporcionalmente a la ALF la cantidad del alojamiento y comida de: \$ _____ por día desde (Fecha de admisión) _____ hasta (Al final del 1^{er} mes parcial) _____.

Posteriormente, el Residente acepta pagar la cantidad de \$ _____ por mes. La cantidad de alojamiento y comida que el Gerente de Caso indica en el sistema de autorización de servicio del PC, si es diferente a la cantidad indicada en este formulario, sustituye la cantidad en este Contrato de Residencia. El Residente tiene que pagar el alojamiento y comida mensual a la ALF en o antes del 10 de cada mes, a partir de (1^{er} mes completo) _____.

Si no se efectúa a más tardar el día 10 del mes el pago de alojamiento y comida del Residente, la ALF le enviará un aviso de incumplimiento de pago al Residente. Si no se efectúa el pago dentro de dos semanas de la fecha de tal aviso, la ALF tiene que informarle al Gerente de Caso para que el Residente y/u otra parte responsable recibirán un aviso de 14 días, de la instalación, para que encuentren otro tipo de alojamiento. La cantidad de alojamiento y comida es sujeta al cambio según los cambios en la cantidad de ingreso del Residente y se ajustará inicialmente conforme a las pautas del programa. Cada vez que el Residente, otra parte responsable o la ALF se dan cuenta de un cambio en la cantidad de los ingresos del Residente, se requiere un aviso inmediato al Gerente de Caso del PC y al Trabajador de Elegibilidad de AHCCCS.

3. La ALF se compromete a cumplir con el Código Administrativo de Arizona título 9, capítulo 10, artículo 7, Residencia de Vivienda Asistida como sea adecuado.

4. El PC o el Residente le habrán de pagar a la ALF por la fecha de colocación pero no la fecha de alta. Para los meses parciales y los cambios en el nivel de cuidado, pago del PC y Residente como sea adecuado, habrán de ser proporcionales para reflejar los cambios diariamente.

5. Durante ausencias temporales (de más de 24 horas) del Residente, la ALF no tiene derecho a ningún pago del PC. La ALF habrá de avisarle al Gerente de Caso de cualquier ausencia dentro de un día hábil. El Residente permanece obligado a pagarle a la ALF la cantidad de alojamiento y comida del Residente durante cualquier y todas las ausencias temporales.

6. La ALF no aceptará obsequios del Residente excepto obsequios mínimos durante los días festivos o para los cumpleaños.

7. Esta colocación puede terminarse cuando la ALF o el Residente le proporcionen una solicitud por escrito al PC. El PC habrá de tener 30 días desde la fecha de la solicitud para hacer otros arreglos de colocación para el Residente. Excepto cuando corresponda R9-10-709 (E).

Vea la página 2 para leer la declaración de EOE/ADA

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE RESIDENCIA PARA LAS RESIDENCIAS DE VIVIENDA ASISTIDA (ALF)

8. Dentro de los 30 días después de la fecha de la conclusión de la residencia, la ALF habrá de reembolsar cualquier alojamiento y comida pagada por adelantado por el Residente para la fecha de alta o cualquiera y todos los días después.
9. La ALF no ha y no pagará ninguna comisión por recomendación para la colocación en dicha ALF (*42 USC § 1320a-7b and 42 CFR Part 1001*).
10. Ni la ALF ni ninguna otra parte que actúa en nombre de la ALF pueden cobrar por el desarrollo de los planes de atención al residente.
11. Es posible que los Residentes que viven en las Residencias de Vivienda Asistida compartan una habitación. Puede haber un cobro si el Residente elige una habitación privada, a menos de que la residencia no tenga habitaciones semiprivadas como una opción.
12. No se le habrá de cobrar al Residente o al representante por el transporte del Residente a las citas médicas. Si corresponde, la ALF puede facilitar el transporte con el PC.
13. Todo el equipo médico necesario médicamente se proporciona por el PC. No se le habrá de cobrar al residente o al representante un alquiler por cualquier equipo médicamente necesario. La ALF habrá de comunicarse con el PC para obtener este equipo.
14. Ningún titular de licencia, personal o sus miembros de familia de la ALF pueden actuar como un representante, agente, sustituto, poder notarial para servicios médicos, poder notarial, tutor, o custodio principal del Residente que no sea un pariente. [R9-10-703(A)(6)].
15. La ALF puede, con la autorización escrita del Residente o del representante del Residente, administrar los fondos personales que no excedan \$500.00 por mes. Si la ALF administra tales fondos, la ALF tiene que mantener las facturas de los gastos y dar una contabilidad por escrito al Residente o _____, el representante del Residente, cada tres meses.
16. La ALF puede firmar un contrato con el Residente o representante para proporcionar servicios no cubiertos; sin embargo, el Gerente de Caso tiene que revisar el contrato para verificar que el servicio no se cubre por el ALTCS.
17. A partir del 1 de mayo de 2012, la ALF habrá de reembolsarle al Residente cualquier depósito (*incluso los depósitos de seguridad*) pagado antes de la inscripción al ALTCS, dentro de los 30 días de la inscripción al ALTCS, a menos que tales depósitos (*o una parte de los mismos*) sean necesarios para remediar la falta de pago de alquiler o reparar los daños a las instalaciones sin incluir el uso y desgaste normal.

LA ALF Y EL RESIDENTE ACEPTAN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES TAL COMO SE INDICAN EN ESTE CONTRATO DE RESIDENCIA.